

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 18 de septiembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Vilafranca del Penedés a 25 de mayo de 1998.—El Juez, señor Fernández Álvarez.—La Secretaria.—32.249.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Elena García Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villacarrillo,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 35/1997, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Miguel López González, doña Josefa Mármol Linares y «Sepujei, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que con esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, en el local de este Juzgado, sito en la calle La Feria, número 41, los bienes inmuebles que se dirán.

Fecha: Tercera subasta, día 29 de julio de 1998, a las diez treinta y cinco horas.

Ésta sin sujeción a tipo.

Primero.—El tipo de remate será de 15.687.946 pesetas, fijado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de que se trata

Finca 7. Vivienda en calle Úbeda, sin número de orden, de Villacarrillo, consta de dos plantas. De 104,88 metros cuadrados en ambas plantas y 16,66 metros cuadrados el local destinado a cochera, además, un jardín de entrada de 15,60 metros cuadrados, y un patio a su espalda, de 18,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.931, libro 433, folio 75, finca número 32.393, inscripción segunda. Valorada en 8.036.738 pesetas.

Finca 8. Vivienda en calle Úbeda, sin número de orden, de Villacarrillo, consta de dos plantas. De 96,95 metros cuadrados en ambas plantas y 18,95 metros cuadrados el local destinado a cochera, además, un jardín de entrada de 15,60 metros cuadrados, y un patio a su espalda, de 13,35 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.931, libro 433, folio 78, finca número 32.394, inscripción segunda. Valorada en 7.651.208 pesetas.

Y para que tenga lugar lo interesado, expido el presente en Villacarrillo a 6 de mayo de 1998.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario judicial.—31.951.

VINARÓS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 560/1994, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Agustín Cervera Gasulla, contra don Lamberto Bielsa Vicente, doña Felicitas Fabregat Benlliure, doña Juana Bielsa Fabregat y don José Luis García Esteller, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo señalado a continuación de la descripción de la finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1352-0000-18-0560-94, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicha caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Heredad de 40 áreas, con almendros, sita en la partida Sanadorli del término de Benicarló y lindante por el norte con camino de San Mateo; este, con don José Febrer y don Antonio Foix; sur, con don Antonio Castell y, por el oeste, con don Ramón Febrer Quinza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al libro 55, folio 50, finca registral número 6.703.

Tasada a efectos de subasta en 17.130.000 pesetas.

Dado en Vinarós a 2 de junio de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—31.981.

ZAFRA

Edicto

Doña Juana Calderón Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 196/1997, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Badajoz, representado por el Procurador señor Hernández Berrocal, contra don Rafael Gómez Martínez y doña Máxima Téllez Luna, vecinos de Alconera, con domicilio en calle Zurbarán, número 9, en cuyos autos, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, precio de tasación en la primera, con la rebaja del 25 por 100 en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera, el bien embargado en dicho procedimiento, habiéndose señalado los días 25 de septiembre, 23 de octubre y 20 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para dichas primera, segunda y tercera subastas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, con el número 0389, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta en la primera y segunda; en la tercera, el fijado para la segunda.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el ejecutante.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por todos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndoles que deberán conformarse con ello, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrá la parte deudora liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de haber ingresado en la entidad bancaria men-